

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR INFIMA CUANTIA	CÓDIGO: GADMCC-CP-001
	FECHA DE REVISIÓN: 03-01-2023
	VERSIÓN: 1.2

Lugar y Fecha Elaboración : Cevallos, 13 de Marzo de 2024

ANTECEDENTES:

Que mediante notificaciones verbales realizadas durante las inspecciones de campo previo al inicio de la jornada diaria, así como también a través de las HOJAS DE MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, cuya información es gestionada tanto por los conductores y operadores de los vehículos y maquinaria pesada de la institución respectivamente, quienes reportan algunas fallas y novedades a nivel del sistema eléctrico de cada una de sus unidades, de las cuales en ocasiones se ha solucionado con una breve evaluación técnica y el reemplazo de ciertos componentes, más sin embargo existen daños cuya reparación demanda de mayor tiempo de intervención, desmontaje de una mayor cantidad de partes, piezas y componentes y consecuentemente demanda del uso de materiales y herramientas apropiadas a fin de garantizar un correcto mantenimiento correctivo en dicho sistema.

Así también, complementando con la inspección física de cada uno de los vehículos y maquinaria de la institución, se ha logrado verificar que en su mayoría, la maquinaria pesada prescinde de luces de advertencia y de servicio, lo cual es muy importante y necesario para la circulación de los vehículos y maquinaria en general por la red vial nacional.

Por otra parte, en consideración a la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP- Sección IV - ÍNFIMA CUANTÍA Artículo 196.- Casos especiales de bienes y/o servicios.- Las entidades contratantes podrán realizar varias ínfimas cuantías en el ejercicio fiscal de los mismos bienes y/o servicios, pudiendo exceder la sumatoria de todas estas contrataciones, el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, exclusivamente en los siguientes casos (...):

1. Los alimentos y bebidas destinados a la alimentación humana y animal, de unidades civiles, policiales o militares, ubicadas en circunscripciones rurales o fronterizas;
2. La adquisición de combustibles en operaciones de la entidad, cuyo monto mensual no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y,
3. La adquisición de repuestos o accesorios, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear el procedimiento de Régimen Especial regulado en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento N°:	Memorando Nro. GADMCEV-MANTTO-2024-62-TEMP
De:	Ing. Iván Sánchez
UNIDAD REQUIRENTE:	OBRAS PÚBLICAS - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

OBJETO DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN
----------------------------	---

En consideración al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - Art. 55: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literales: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d).- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

En consideración a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

JUSTIFICACIÓN:

electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Que, el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Publico, Art. 162.- Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes. Bajo éste antecedente, para el cumplimiento de las competencias exclusivas del GADM DE CEVALLOS, la institución ha asignado el uso y operación del equipo caminero y vehículos en general, para la ejecución de las actividades intrínsecas al mantenimiento vial y apertura de nuevas vías, construcción de obra civil en general, gestión de desechos sólidos, entre otras actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de la población y consecuentemente brindar las mejores condiciones para la población, razón por la cual resulta imprescindible mantener la disponibilidad mecánica y operativa del equipo caminero, proporcionando para ello, todos los recursos técnicos, económicos y humano.

Cabe indicar que aproximadamente el 65% del total de vehículos y maquinaria pesada, han superado el tiempo de su vida útil, más sin embargo hasta la presente fecha, gracias al adecuado y oportuno mantenimiento, éstos equipos aún presentan las condiciones técnicas favorables para su operación y funcionamiento a nivel de sus diferentes sistemas, no obstante resulta imperioso e inminentemente necesario realizar algunas actividades intrínsecas al sistema eléctrico que involucre el reemplazo de partes y componentes mediante la aplicación del mantenimiento preventivo y correctivo programado del mismo, ya que, en el caso de algunos componentes eléctricos, no anuncian su falla sino por el contrario, se evidencia su daño cuando éstos han dejado de funcionar, por tal motivo resulta imprescindible contratar el servicio de mantenimiento y reparación del sistema eléctrico que incluya tanto la reposición de repuestos, así como también el servicio de mantenimiento con la finalidad de obtener y aplicar los mayores beneficios en cuanto a la garantía técnica.

Por tal motivo, es imperiosa la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN y así propender evitar paralizaciones imprevistas o prolongadas de los vehículos / maquinaria y consecuentemente evitar la suspensión del servicio público.

ITEM	CPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA MINIMAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAC	
		REQUERIMIENTO	DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES O TDRS			SI	NO
1	871410212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DE VOLQUETE HINO GH (MODELO: GH1JGUD) (Nº MOTOR: J08CTT24976) (AÑO: 2007) (CHASIS:JHDGH1JGUTXX10529)	* Desmontaje, mantenimiento - reparación y montaje del motor de arranque. * Desmontaje, mantenimiento - reparación y montaje del motor del alternador, cambio del regulador de voltaje y puente rectificador. * Restitución del cableado y halógenos de las luces delanteras de servicio y advertencia. * Reacondicionamiento de las conexiones del radio y parlantes. * Reemplazo de lunas posteriores.	U	1	X	
2	871410212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DEL SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM AXA AÑO 2012	* Escaneo y seteo de códigos de falla (check engine). * Reparación del sistema eleva vidrios.	U	1	X	
3	871410212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DE LA CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX 2,4L CD TM 4X2 OPTIMA AÑO 2012	* Limpieza del cuerpo de aceleración.	U	1	X	
4	871410212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DEL RECOLECTOR HINO HG (MODELO: GH1JGUD) (Nº MOTOR: J08CTT25906) (AÑO:2007)	* Reacondicionamiento integral del sistema de luces de la tolva, incluye restitución del cableado, colocación de protecciones, reemplazo de partes y accesorios en mal estado. * Desmontaje, mantenimiento - reparación y montaje del motor de arranque y alternador. * Reacondicionamiento de las conexiones del radio y parlantes. * Reparación del sistema de accionamiento del freno de máquina. * Arreglo del sistema eléctrico para el accionamiento del toma fuerza. * Reparación del sistema de aceleración para el mecanismo de la tolva.	U	1	X	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

5	871410212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DEL JEEP NISSAN PATROL PLACAS PEG305	* Reparación del switch de encendido. * Desmontaje, mantenimiento - reparación y montaje del motor de arranque y alternador. * Restitución del sistema de cableado de la batería y de las luces. * Colocación de un horometro - contador de horas de encendido. * Colocación de un pulsador para el acelerador de la tolva	U	1	X	
6	871410212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE SERIE: DW670DX619180	* Restitución de la alarma de retro. * Reacondicionamiento del sistema de luces de servicio y advertencia. * Restitución integral del cableado de luces. * Desmontaje, mantenimiento - reparación y montaje del motor de arranque y alternador. * Reparación del pito y motor de las plumas limpiaparabrisas.	U	1	X	
7	871410212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DEL RETROEXCAVADORA JOHN DEERE SERIE: T0310SJ162693	* Restitución de la alarma de retro. * Reacondicionamiento del sistema de luces de servicio y advertencia. * Restitución integral del cableado de luces. * Desmontaje, mantenimiento - reparación y montaje del motor de arranque y alternador. * Reparación del pito y motor de las plumas limpiaparabrisas.	U	1	X	
8	871410212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DE LA RETROEXCAVADORA CASE SERIE: 580K	* Desmontaje, mantenimiento - reparación y montaje del motor de arranque y alternador. * Restitución del cableado de la alarma de retro. * Reacondicionamiento del sistema de cableado de los mandos y tablero de instrumentos.	U	1	X	
9	871410212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DEL CAMIÓN - TIPO PLATAFORMA MARCA: INTERNACIONAL MOTOR: 34111523 - CHASIS: CF257KGB18449	* Reacondicionamiento integral del sistema de luces de la cama baja, incluye restitución del cableado, colocación de protecciones eléctricas y mecánicas, reemplazo de partes y accesorios en mal estado. * Desmontaje, mantenimiento - reparación y montaje del motor de arranque. * Desmontaje, mantenimiento - reparación y montaje del alternador. * Reacondicionamiento de las conexiones del radio y parlantes. * Colocación de 6 lunas, 2 neblineros, 12 cucuyas y reacondicionamiento de luces de seguridad y advertencia para vehículos de carga pesada. * Colocación de horometro y alarma de retro * Arreglo del tacómetro.	U	1	X	
10	871410212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO DE LA CAMIONETA CHEVROLET D-MAX CRDI 3.0 CD AXA TM DIESEL AÑO 2016 - MOTOR: 4J11NH2709	* Arreglo del sistema eleva vidrios. * Chequeo y reparación del motor de arranque y alternador.	U	1	X	

PLAZO DE EJECUCION:	El Plazo de ejecución será de 45 días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará tras la entrega recepción total de los bienes / servicios requeridos en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas y la respectiva presentación de los documentos habilitantes: Acta entrega recepción, Garantía Técnica, Factura e Informe de satisfacción y cumplimiento. Éste último deberá ser emitido por el Administrador del contrato.
VIGENCIA:	30 días
TIPO DE COMPRA:	Servicio

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

GARANTIA:	La garantía técnica por la prestación del servicio objeto de la presente contratación tendrá un plazo mínimo de vigencia de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción y garantizará que los repuestos, materiales, accesorios y componentes utilizados en la prestación del servicio son nuevos, no re manufacturados y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas así también avalará un servicio de mantenimiento eficaz y eficiente, que complementa con las instalación y/o reemplazo de las partes y componentes en mal estado. El contratista deberá sustituir el repuesto, accesorio, material y/o parte utilizado en la prestación del servicio y que presente fallas de fábrica sin ningún costo adicional para la entidad contratante dentro del término máximo de tres días laborables luego de notificado el particular. El trabajo de sustitución por garantía no tendrá ningún costo adicional para la entidad contratante. Se excluye de la presente garantía los daños que hayan sido ocasionados por negligencia del personal del GADM DE CEVALLOS o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.	
LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA RECEPCION:	El lugar de ejecución del servicio requerido, objeto de la presente contratación será en los talleres del GADM DE CEVALLOS ubicado en la calle Coria Sánchez y 13 de Mayo del Cantón Cevallos – Provincia de Tungurahua.	
SOLICITADO POR:	Ing. Iván Sánchez ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO	
AUTORIZADO POR:	Ing. Carlos Soria Ramírez ALCALDE DEL GADMCC	